



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 01-07-2020



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL COMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO

OBSERVACIONES GENERALES.- Se reforma el artículo primero por artículo único del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL COMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5819 de fecha 2020/05/05. Vigencia: 2020/04/29.

- Se reforma el párrafo primero del artículo primero por artículo único del Acuerdo por el que se reforma el acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5830, de fecha 2020/06/04. Vigencia: 2020/06/05.

- Se reforma el párrafo primero del artículo primero por artículo único del Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5836, de fecha 2020/06/17. Vigencia: 2020/06/12.

- Se reforma el párrafo primero del artículo primero por artículo único del Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5839 de fecha 2020/07/01. Vigencia: 2020/06/29.

Aprobación	2020/04/20
Publicación	2020/04/23
Vigencia	2020/04/20
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5813 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 8, TERCER PÁRRAFO 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES III Y XXIV, 23, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 11, 12, FRACCIONES LI, LXIII Y LXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 12, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 26 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y ARTÍCULO SEGUNDO, INCISO C) DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR EN EL ESTADO DE MORELOS, A FIN DE MITIGAR Y CONTROLAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS O COVID-19, Y CON BASE EN LAS SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la magnitud de la contingencia sanitaria, el Consejo de Salubridad General, emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020, por lo que atento a la dinámica que exige la contingencia sanitaria, la Secretaría de Gobierno, en coordinación con la Secretaría de Salud ambas del Gobierno del Estado de Morelos, emitieron el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o covid-19, Acuerdo modificatorio que se publicó en el



Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día 06 de abril del presente año, el cual, entre otras cosas, tiene por objeto modificar el periodo de suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado y aquellas establecidas como no esenciales en Morelos que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y mantener resguardo domiciliario corresponsable, a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo y hasta el 30 de abril de 2020.

Atento a lo anterior, y considerando que el 20 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5797, el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado, en el periodo comprendido del 20 de marzo a 17 de abril del año en curso, y en estricto acatamiento al Acuerdo modificatorio emitido por la autoridad sanitaria en el Estado, resulta necesario extender la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos presentados ante la Procuraduría Fiscal del Estado, hasta el 30 de abril del año que transcurre, con efectos a partir del día 20 de abril de 2020.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL COMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.

***PRIMERO.** Se suspende el cómputo de plazos para la presentación de recursos de revocación en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal y Estatal respectivamente, de la Procuraduría Fiscal del Estado, por el periodo comprendido del 20 de abril al 15 de julio de 2020.

Las medidas extraordinarias contenidas en el presente Acuerdo son de carácter provisional, por lo que podrían variar de conformidad con los posibles cambios determinados por las autoridades sanitarias y otras autoridades competentes y en función de la enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.



NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado el párrafo primero del artículo primero por artículo único del Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5839 de fecha 2020/07/01. Vigencia: 2020/06/29. **Antes decía:** Se suspende el cómputo de plazos para la presentación de recursos de revocación en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal y Estatal respectivamente, de la Procuraduría Fiscal del Estado, por el periodo comprendido del 20 de abril al 30 de junio de 2020.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado el párrafo primero del artículo primero por artículo único del Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5836, de fecha 2020/06/17. Vigencia: 2020/06/12. **Antes decía:** Se suspende el cómputo de plazos para la presentación de recursos de revocación en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal y Estatal respectivamente, de la Procuraduría Fiscal del Estado, por el periodo comprendido del 20 de abril al 15 de junio de 2020.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado el párrafo primero del artículo primero por artículo único del Acuerdo por el que se reforma el acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5830, de fecha 2020/06/04. Vigencia: 2020/06/05. **Antes decía:** Se suspende el cómputo de plazos para la presentación de recursos de revocación en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal y Estatal respectivamente, de la Procuraduría Fiscal del Estado, por el periodo comprendido del 20 de abril al 29 de mayo de 2020.

REFORMA VIGENTE.- Se reforma el artículo primero (**SIN VIGENCIA PÁRRAFO PRIMERO**) por artículo único del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL COMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5819 de fecha 2020/05/05. Vigencia: 2020/04/29. **Antes decía:** Se suspende el cómputo de plazos para la presentación de recursos de revocación en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal y Estatal respectivamente, de la Procuraduría Fiscal del Estado, por el periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2020.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 20 de abril del año 2020.

Dado en Cuernavaca, Morelos, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los 20 días del mes de abril de 2020.

SECRETARIO DE HACIENDA
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL COMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO

POEM No. 5819 de fecha 2020/05/05

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción, y deberá, además de publicarse, fijarse en los estrados de la Procuraduría Fiscal del Estado de Morelos.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.

POEM No. 5830 de fecha 2020/06/04

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL CÁMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.

POEM No. 5836 de fecha 2020/06/17

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL CÁMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.

POEM No. 5839 de fecha 2020/07/01

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.